

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 96

Miércoles 3 de mayo de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

Debiendo continuarse en esta provincia los trabajos de nivelaciones de precisión, encomendados a la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral, y realizarse por el personal que a continuación se relacionan: ingeniero jefe, ilustrísimo señor don José María Gil Lasantas; Topógrafos, ilustrísimo señor don Angel Maté Pedroche, don Santiago Aranda, don Salvador García Cerón, don Joaquín Casas y don Francisco Jiménez Palomino, interés de los señores alcaldes presten los auxilios necesarios y concedan toda clase de facilidades a citado personal, para el mejor desempeño de su cometido.

Valladolid, 27 de abril de 1950. — El gobernador civil, Juan Alonso Villalobos-Solórzano.

1.375

### Servicio Nacional del Trigo

#### Jefatura provincial de Valladolid

##### PLAZO DE CADUCIDAD PARA LOS VALES DE CAMBIO DE TRIGO POR HARINA

Se hace público para conocimiento de todos los poseedores de vales de cambio de trigo por harina, tanto de entregas de cereal verificadas en paneras de esta provincia como de las efectuadas en otras, que el plazo de caducidad para retirada de harina en fábricas de esta provincia finaliza improrrogablemente el día 15 de mayo próximo, no despachándose a partir de dicha fecha ningún vale cuya cumplimentación no haya sido previamente autorizada por esta Jefatura Provincial.

Los vales con plazo de retirada, fijado por el jefe de almacén que lo extendió, posteriores al 15 de mayo citado, se considerarán con validez, únicamente hasta el mencionado día, debiendo can-

jearse antes de esta fecha, pues de lo contrario, se considerarán nulos y perderán sus derechos los titulares de los mismos.

Las fábricas de harina deberán recoger al finalizar la jornada del día 15 de mayo todos los vales que les presenten (siempre que estén extendidos contra su industria) aunque de momento no puedan despacharlos por carecer de existencias de harina, no haciéndose cargo de vale alguno, después de dicha fecha, por ningún concepto.

Valladolid, 28 de abril de 1950. — El jefe provincial, Félix Cuadrado.

1.377

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de Valladolid

**Bases para la provisión, mediante concurso, de una plaza de aparejador del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid**

El Excmo. Ayuntamiento de Valladolid convoca un concurso para cubrir una plaza de aparejador, que está dotada en presupuesto con el sueldo anual de 10.500 pesetas y demás emolumentos que puedan corresponder a los empleados en propiedad.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso y acompañadas de la documentación correspondiente, y todo debidamente reintegrado, se dirigirán al ilustrísimo señor alcalde de la Corporación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los aspirantes deberán satisfacer en la Depositaria municipal la cantidad de 50 pesetas, en concepto de derechos de concurso; deberán reunir las condiciones siguientes:

- Poser el título de aparejador. Se acreditará mediante el documento original o testimonio notarial del mismo.
- Ser español y no haber cumplido los 41 años de edad, al terminar el plazo

de presentación de instancias. Se justificará con el acta de nacimiento.

El personal interino que preste sus servicios en la Corporación y que no hubiese cumplido dicha edad en el momento de su ingreso con aquel carácter, podrá tomar parte en el concurso.

c) Haber cumplido el servicio militar. Se presentará la cartilla o documento militar que lo acredite.

d) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni defecto físico que imposibilite el desempeño del cargo. Se acreditará mediante certificado médico oficial.

e) No haber sufrido condena. Se justificará con certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes.

f) Ser adicto al Régimen Nacional. Se acreditará con certificado de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N-S. de la provincia respectiva.

Los aspirantes podrán presentar aquellos documentos que juzguen oportunos y que acrediten méritos.

Se considerará como mérito preferente haber practicado, por lo menos, cinco años, en obras del Estado, Provincia o Municipio.

El Tribunal estará compuesto por el alcalde-presidente de la Corporación, un concejal en representación del Ayuntamiento, el arquitecto municipal jefe y otro técnico que se designará, el secretario de la Corporación, y como secretario del Tribunal, sin voz ni voto, el jefe del Negociado de Personal o funcionario en quien delegue.

El concurso se resolverá transcurridos dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de declarar desierto el concurso si así lo propusiera el Tribunal calificador.

Valladolid, 26 de abril de 1950. — El alcalde, José G. Regueral.

1.367

### Becilla de Valderaduey

Rendidas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1949, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por

el plazo de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones.

Becilla de Valderaduey, 26 de abril de 1950.—El alcalde, Isaías del Agua.

1.371—768

### Portillo

El día 13 del próximo mayo, a las horas que se dirán, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor alcalde y demás formalidades legales, las subastas primeras de los aprovechamientos resultantes de los trabajos de clara olivación, efectuados en los montes de estos propios que se dicen:

A las once: la de los tramos I del Cuartel A, del monte «Corbejón y Quemados», consistente en la recogida además de algunos pinos secos o derribados, que se han obtenido 1.225.333 metros cúbicos de ramaje y 453 metros cúbicos de leña gruesa; tasación máxima de 76.788,09 pesetas y mínima de 69.487,79 pesetas.

A las doce y media: la del tramo II del Cuartel A, del monte «Tamarizo Nuevo», consistente en 1.317.333 metros cúbicos de ramaje y 321 metros cúbicos de leña gruesa, en las tasaciones máxima de 71.248,55 pesetas y mínima de pesetas 64.759,78.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados siendo preciso constituir el depósito provisional del 5 por 100 de la tasación mínima para tomar parte en la misma.

No podrán tomar parte en la subasta los que no estuvieren provistos del certificado profesión de la clase D.

Los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones se hallan a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrán ser examinados durante las horas hábiles de oficina.

Portillo, 26 de abril de 1950.—El alcalde, Luis Cuesta.

1.370—769

### Tordesillas

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, el proyecto de pavimentación de las calles Corro de San Pedro y calle de Valverde, pudiéndose interponer durante dicho plazo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Tordesillas, 25 de abril de 1950.—El alcalde accidental, Alejandro Hervada.

1.344—770

### Villasexmir

Rendidas las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1949, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, a los efectos prevenidos en el artículo 352 de la ordenación provisional de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

Villasexmir, 25 de abril de 1950.—El alcalde, Emilio Capellán.

1.373—771

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Medina del Campo

Don Pablo Hernández Monje, recaudador de contribuciones de la primera zona de Medina del Campo.

Hago saber: Que en el de expediente de apremio que por débitos de contribución rústica se sigue en el pueblo de Velascálvaro, correspondiente a los descubiertos de 1945, he dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el deslinde de las fincas de los deudores comprendidos en este expediente, efectuado por las oficinas Catastrales, y llevado a efecto el embargo de las mismas, por la presente providencia, se acuerda que no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser los deudores de domicilio ignorado, se realicen por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, según dispone el artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación requiriéndoles para que en plazo de ocho días comparezcan en el expediente que se les sigue señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se proseguirá en procedimiento en rebeldía.

Igualmente se les requiere según dispone el artículo 102 para que en el plazo de quince días presenten y entreguen en esta Recaudación los títulos de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en caso de no hacerlo, se suplirán a su costa.

Deudor, Segundo Garrido.

Una tierra al Granujal, polígono 6, parcela 37; linda al Norte, camino de Rubí a Bobadilla; Sur y Este, el Estado, y Oeste, senda del Granujal. Extensión, 57,74 áreas.

Deudora, Julia González.

Una tierra a la senda de las Lastras, polígono 3, parcela 30; linda al Norte, 32, Bernardino Rodríguez; Sur, 28, Pascasio Gutiérrez; Este, senda de las Lastras, y Oeste, Conde de Canillas. Extensión, 43,30 áreas.

Deudor, Vicente y Adela Gutiérrez.

Una huerta al Palomar, polígono 3, parcela 40; linda Norte, Sur, Este y Oeste, Francisco Sanz.

Deudor, Vicente y María Gutiérrez.

Una tierra al camino del Campillo, polígono 15, parcela 3; linda al Norte, camino El Campillo; Sur, 18, Adela y Dominica Gutiérrez; Este, 1, Teófilo Pérez Gil, y Oeste, 4, Nazario Sáez Cendón. Extensión, 2 hectáreas, 30,96 áreas.

Deudor, María y Victorino Gutiérrez.

Una finca al Prado Redondo, polígono 23, parcela 65; linda Norte, Sur y Este, Pedro Gutiérrez; Oeste, Celestino Sáez Cendón. Extensión, 1 hectárea, 44 áreas, 35 centiáreas.

Deudor, José Vegas.

Una tierra a Carremata, polígono 1, parcela 104; linda al Norte, 103, Pascasio Gutiérrez; Sur, 105, Leopoldo Casa-

res; Este, término de Rubí, y Oeste, Gonzalo López. Extensión, 28,87 áreas. Lo que se hace público en cumplimiento de lo acordado.

Velascálvaro, 27 de diciembre de 1949. El recaudador, Pablo Hernández.

1.252

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Villalón

ANUNCIO

Don Saturnino Escudero del Agua, recaudador de contribuciones de la segunda zona de Villalón de Campos.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta recaudación por débitos de contribución rústica y años de 1947 a 1949 del pueblo de Quintanilla del Molar, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas del deudor que a continuación se expresa y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio donde radican las fincas a los efectos del artículo 127 del Estatuto de Recaudación, de 29 de diciembre de 1948; bien entendido que de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o representante en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución del procedimiento en rebeldía de acuerdo con lo dispuesto en citado artículo; asimismo se le requiere para que en término de quince días entregue en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa, según dispone el artículo 102 del citado Cuerpo legal.

Deudor, don Jerónimo García Alonso, hoy Julio Centeno.—Débito, 178,85 pesetas.

Una tierra a Gallegos, de 1-45-10 hectáreas; linda norte, Plácido Bolaños; Sur, Gumersinda López; Este y Oeste, Luis Rodríguez.

Otra tierra a San Tirso, de 18-11 áreas; hoy de Elicio López y Julio Centeno; linda Norte, camino de Vega; Sur, senda San Tirso; Este, Tomás García, y Oeste, José Rodríguez.

Otra tierra a Las Canteras, de 33-59 áreas; hoy de Elicio López y Julio Centeno; linda Norte, Antolín Centeno; Sur, Estado; Este, Julián Feroso, y Oeste, Elicio López.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Quintanilla del Molar, 11 de abril de 1950.—Saturnino Escudero.

1.355

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

Intervención para el abono de la cantidad que se reclama, por estimar que dicho gasto es voluntario y hallarse comprendido en el artículo 234 del Decreto de Ordenación de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946, y visto asimismo la propuesta de la Sección de Hacienda, favorable a lo solicitado por el señor Cid, en razón al criterio existente de la Diputación, de no tener a sus funcionarios en diferente situación que los del Estado, se acordó conceder lo solicitado, por las razones expuestas en el informe de la Sección de Hacienda.

Visto el informe del Negociado de Personal, referente a que debe proveerse mediante oposición restringida entre jefes de Negociado de 1.ª clase la vacante de jefe de Administración, a cuyo efecto, de conformidad con el artículo 21 habrá de ser juzgada la oposición por un Tribunal presidido por el señor presidente de la Diputación, o diputado en quien delegue, formando parte del mismo en concepto de vocales los diputados que designe la Corporación, un profesor de la Facultad de Derecho, designado por la Universidad, un profesor de la Escuela de Comercio, nombrado por ésta, el señor secretario y el interventor de la Diputación, actuando de secretario un funcionario sin voz ni voto, a cuyo efecto propone: 1.º—Que se acuerde proveer mediante oposición restringida, entre jefes de Negociado de 1.ª clase, la vacante de jefe de Administración. 2.º—Que se designe los señores diputados que como vocales han de formar parte del Tribunal, juntamente con los señores secretario e interventor. 3.º—Que se solicite del excelentísimo señor rector de la Universidad, que ésta designe un profesor de la Facultad de Derecho y del señor director de la Escuela de Comercio, que igualmente designe un profesor de la misma para formar parte del Tribunal, en concepto de vocales. 4.º—Que una vez constituido el Tribunal, se redacte por éste el oportuno programa, se fijen ejercicios a realizar y se determine la forma de practicarlos, sometiendo todo ello a la aprobación de la Corporación. Oído el informe favorable de la Sección de Gobierno, y decretado por la Presidencia su aprobación y que pase a la Diputación Provincial para su resolución, se acordó aprobar la propuesta del Negociado y se designe a los señores Juárez y Arribas para formar parte del Tribunal.

Visto el informe del Negociado de Personal, emitido en el expediente de provisión de vacante del cargo de jefe de Negociado de 1.ª clase, por el turno de antigüedad, por ser éste al que corresponde, proponiendo: 1.º—Que acuerde la provisión de la vacante de jefe de Negociado por el turno de antigüedad, al que podrá concurrir únicamente el oficial 1.º más antiguo, mediante examen de aptitud. 2.º—Que se designe el Tribunal que ha de formarse, presidido por el señor presidente de la Diputación, o diputado en quien delegue, designando los diputados que como vocales han de actuar en representación de la Corporación, interesándose del excelentísimo señor rector de la Universidad la designación de un profesor de la

(«Boletín Oficial» del día 3 de mayo de 1950.)

diarias, ya que las Diputaciones abonan a las de Valladolid 14,25 pesetas también diarias, que deberán satisfacer el importe de los gastos de traslado y de material de cura que esta Diputación tendrá que abonar a la de Burgos. 4.º—Si alguno de los acogidos en concepto de pensionista precisara ser trasladado, todos los gastos que ocasione, tanto de traslado como de permanencia en el Hospital y material de curas, deberá ser satisfecho por los familiares del enfermo. 5.º—Si algún enfermo instalado en el departamento de Beneficencia fuera necesario trasladarle, y de la instrucción del expediente resultara que no tiene la consideración de pobre en sentido legal, serán reclamados los gastos ocasionados a los familiares del enfermo obligados a prestarle alimentos; y 6.º—Solicitado un traslado por el señor médico director, y acordado el mismo por esta Corporación, se comunicará al expresado facultativo, al señor director administrativo del Establecimiento, para que dispongan lo preciso para el traslado, como igualmente se pondrá en conocimiento de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Pasar a la Sección de Hacienda una carta de la Delegación de Propaganda de las Misiones del Inmaculado Corazón de María, en la que interesa que adquiera esta Diputación la Revista-Almanaque que ha editado para ayudar a las Misiones, particularmente a las de Guinea Española y a la formación de Becas Misionales, cuyo precio es de 16 pesetas.

Pasar a la Sección de Hacienda una carta de la Editorial Gabel, en la que interesa que esta Diputación adquiera las publicaciones del Congreso de Electrificación rural, y con lo que remite prospecto de fichas publicaciones.

Abonar un recibo de 144 pesetas, importe de la inserción en el *Boletín Oficial del Estado* del anuncio de provisión de la vacante de ingeniero de la Sección de Vías y Obras de esta Diputación.

Que se reintegre la diferencia de la mensualidad de doña Julieta de la Torre, que ha contratado matrimonio el día 4 de marzo, y que obra en poder del señor habilitado de clases pasivas, que solamente la ha abonado los cuatro días que la corresponde de dicho mes.

Incluir en la nómina del subsidio familiar del cuidador del Hospital Provincial, don Mauro Sanz, a su hijo Julio a partir del día 24 del pasado mes de marzo.

Visto un oficio en el que se manifiesta que el Ministerio de Obras Públicas ha dispuesto que por la Ordenación Central de Pagos del Ministerio de Hacienda se libre en firme a las Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares las subvenciones del Estado que a cada una le corresponde percibir en el primer trimestre del año actual, con destino a conservación, reparación y otras de mejora y acondicionamiento de caminos vecinales a realizar, conforme a planes aprobados, habiendo correspondido en el reparto a esta Diputación la cantidad de 185.498,52 pesetas

(«Boletín Oficial» del día 3 de mayo de 1950.)

en el trimesre antes citado; la Sección quedó enterada, y el señor presidente decretó que se comunique a las Secciones de Obras Públicas y de Hacienda.

Passar a informe de la Sección de Obras Públicas una comunicación del señor ingeniero director, en el que participa que doña María García, vecina de Cogeces de Iscat, cortó sin autorización diez árboles situados a una distancia inferior a dos metros del borde exterior de la carretera de Valdesillas a Puente Blanca, en las proximidades del puente sobre el río Cega, en el kilómetro 24, y que debe indemnizar a esta Diputación, median- te el abono de 350 pesetas, valor de los árboles en cuestión, y quedando éstos de propiedad de dicha señora.

Que se adquirieran cincuenta pisteros, al precio de 9,40 pesetas unidad; cincuenta escupidoras de cama, a 4,15 una, y cincuenta vasos de noche de hierro, a 24,35 uno para el Hospital Provincial, con intervención del señor diputado delegado y con cargo a la partida 287.

Aprobar una certificación del señor director del Instituto Psiquiátrico, a favor de la Delegación de Abastecimientos de Rodilana, por el suministro de 65 kilogramos de garbanzos suministrados en junio del pasado año, con cargo a la consignación de 27.682,55 pesetas que existen consignadas en el capítulo 1.º, artículo 5.º, de la liquidación del Presupuesto de 1949.

Aprobar las siguientes cuentas de servicios provinciales: una del señor administrador del «Boletín Oficial» de la provincia, importante 1.250 pesetas, como justificante del libramiento número 19, de 22 de febrero del corriente año, para fimbres móviles, expedida a favor de dicho señor por la misma cantidad, no existiendo saldo a favor ni en contra de dicho señor; otra del señor director del Hospital Provincial, de 2.505,42 pesetas, como justificante del libramiento número 302, de 4 de abril último, expedido a su favor por la misma cantidad, para adquisición de varios artículos de racionamiento, correspondiente a la segunda quincena del mes de marzo, no existiendo saldo a favor ni en contra de dicho señor; y otra del mismo, de 466,24 pesetas, como justificante del libramiento número 306 de 4 de abril, expedido a su favor por la misma cantidad, para adquisición de jabón, correspondiente a la segunda quincena del mes de marzo, no existiendo saldo a favor ni en contra de dicho señor.

Aprobar las siguientes relaciones de facturas y documentos elevadas por intervención: la número 6, letra C, de 7,455 pesetas; la número 7, letra C, de 567,982,40 pesetas, y la número 8, letra C, de 1,713,67 pesetas, en la forma y con cargo a las partidas que propone.

Valladolid, 14 de abril de 1950.—El Secretario, *Dionisio J. Negueruela y Caballero*.—V.º B.º: El Presidente, *Juan Represa de León*.

1.286

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Sesión del día 14 de abril de 1950

## EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el vicepresidente señor Gómez Ayllón y los diputados provinciales señores Rojo Nomdedeu, Martín San Marín, Vadillo Buñón, Marín Marín, Caballero Peña, Arribas Arriaza, Sanz de la Rica, Morelón Carbajosa, Berzosa Recio, y Santiago Juárez; secretario, el de la Corporación, señor Negueruela y Caballero; interventor señor Izquierdo Linage.

Aprobar el acta de la sesión anterior y el anuncio de traslado de sesión, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia el día 5 de los corrientes.

Quedar enterada del Decreto-ley de 24 de marzo de 1950, por el que se concede a las Diputaciones determinados ingresos, y se modifican las normas de distribución de los fondos de Corporaciones locales y de Com- pensación provincial; y acordó facilitar al señor Presidente para que realice los trámites necesarios.

Conceder a doña Ciriaca González, mientras permanezca viuda, una pensión equivalente al 40 por 100 de 6.821,57 pesetas que como mayor sueldo, incluidos los aumentos graduales, disfrutó en activo servicio su esposo, don Paciano Ortega, en su cargo de capataz de 2.ª de la Sección de Vías y Obras provinciales, por ser de aplicación el artículo 72 del Reglamento de Funcionarios Provinciales vigente, cuya pensión comenzará a percibir a partir del 14 de enero del año en curso.

Declarar jubilado, a instancia del interesado, por aplicación del caso 1.º del artículo 67, a don Félix de Pablos, y señalarle el haber anual, co- rrespondiente al 90 por 100 de 22.144,81 pesetas que disfruta como sueldo con inclusión de los aumentos graduales, en su cargo de director admi- nistrativo del Hospital.

Conceder licencia de tres meses para asuntos propios a don Fortunato Fernández, ordenanza 4.º

Visto el expediente instruido con motivo de la petición de don N. Eduardo Cid, en solicitud de que se le abone la diferencia de renta de casa como maestro provincial, correspondiente al año 1948, que se eleva a 2.100 pesetas, y visto el informe del Negociado de Personal, el de la Intervención de Fondos, haciéndose constar en este último el reparo formulado por la